

**DECRETO ALCALDICIO N° 1052 /**  
**RECHAZA SOLICITUD DE AUTORIZACION**  
**PROVISORIA DE EXTRACCION DE ARIDOS.**

REQUINOA, 23 ABR 2025 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.512 de fecha 12/09/2018, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Permiso y Concesión para la Extracción de Áridos de la Ribera de Río Cachapoal correspondiente a la Comuna de Requinoa.

La Resolución Exenta N° 319 de fecha 28/01/2022 de la Dirección de Obras Hidráulicas que aprueba el Instructivo, Criterios y Lineamientos Generales para la Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 209 de fecha 10/04/2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se informa que no procede que se autorice un permiso provisorio de extracción de áridos a la solicitante Olga Moya Arauco E.I.R.L., por un volumen de 500,00 m<sup>3</sup>.

**DECRETO:**

**RECHACESE** la solicitud de autorización provisorio de extracción de áridos presentada por Olga Moya Arauco E.I.R.L., Rut N° 76.688.051-7, por un volumen de 500,00 m<sup>3</sup>, por las siguientes causales:

1. No cuenta con visación favorable por parte de la Comisión de Áridos Municipal para iniciar un proyecto de extracción de áridos.
2. No aporta antecedentes técnicos que respalden la solicitud, de acuerdo a las indicaciones de la Resolución N° 319 de fecha 28/01/2022 de la Dirección de Obras Hidráulicas que aprueba el Instructivo, Criterios y Lineamientos Generales para la Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales.
3. No proporciona antecedentes que justifiquen la solicitud de autorización provisorio, ni justifica la petición, teniendo en consideración que este tipo de permisos se otorga sólo en casos debidamente calificados de acuerdo lo establece el Artículo 22° del Decreto Alcaldicio N° 2.512 de fecha 12/09/2018, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Permiso y Concesión para la Extracción de Áridos de la Ribera de Río Cachapoal correspondiente a la Comuna de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MBQ/mbq

Distribución:

- Interesado
- DOM
- Secretaría Municipal



FOLIO	2112
FECHA	11.04.21
HORA	12:02

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
X DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

RECHAZAR.

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

11-04-21  
12:02



MEMO N° 209 /  
REF.: informa lo que indica.

Requínoa, 10 de Abril de 2025.

**DE : MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

Mediante la presente, junto con saludarle, con relación a solicitud de permiso provisorio para extraer áridos desde Río Cachapoal por un volumen de 500 m<sup>3</sup>, presentada por Olga Moya Arauco E.I.R.L., de acuerdo a lo dispuesto en el D.A. N° 2.512 de fecha 12/09/2018 Ordenanza para Extracción de Áridos desde Río Cachapoal, tengo a bien informar lo siguiente:

1. Toda extracción de arena, ripio, o de cualquier clase de árido desde el Río Cachapoal debe contar con una autorización otorgada por el Municipio.
2. Las autorizaciones para extraer áridos se otorgan mediante dos modalidades:
  - a) Mediante permisos, cuando la extracción es artesanal, entendiéndose por extracción artesanal aquella donde se utilicen medios no mecánicos y prime el trabajo físico, y cuyo volumen de extracción no exceda los 150 m<sup>3</sup> mensuales.
  - b) Mediante concesiones, en zonas donde se admite explotación y extracción mecanizada, las cuales pueden otorgarse a través de licitación pública u otorgarse de forma directa, no pudiendo sobrepasar la concesión directa un volumen de 10.000 m<sup>3</sup>.
3. Para el caso de las concesiones, el Alcalde, con acuerdo previo del Concejo, otorgará una autorización alcaldicia, con el objeto de que el peticionario de la concesión realice los trámites del proyecto técnico ante la Dirección de Obras Hidráulicas. En casos debidamente calificados por el organismo pertinente, podrán otorgarse autorizaciones provisorias, con acuerdo previo del Concejo Municipal.
4. Respecto a lo solicitado, se tiene que:
  - La solicitante no cuenta con visación favorable de solicitud de autorización de extracción de áridos por parte de la Comisión de Áridos Municipal, por lo cual, no debería haber iniciado un proyecto de extracción de áridos que involucre a la Comuna de Requínoa.
  - No aporta antecedentes técnicos que respalden su solicitud, ya que no adjunta los documentos exigidos en numeral 3 de la Resolución N° 319 de fecha 28/01/2022 de la Dirección de Obras Hidráulicas, que aprueba el Instructivo de Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales, Versión 2022, siendo éstos: 3.1, Formulario de Extracción de Áridos; 3.2, Ubicación del área de extracción; y 3.3 Fotogramas Aéreos. De acuerdo a este punto, ni siquiera se tiene noción de la zona en la cual pretende realizar la extracción.
  - Señala que el proyecto de extracción de áridos se encuentra en proceso de validación, sin embargo, como se señaló, no cuenta con visación favorable por parte de la Comisión de Áridos Municipal, por lo que no debería haber iniciado un proyecto de extracción de áridos que involucre a la Comuna de Requínoa. Tampoco acredita que tenga un proyecto en trámite en la Dirección de Obras Hidráulicas.
  - No proporciona antecedentes que justifiquen la solicitud de permiso provisorio, ni tampoco justifica debidamente su petición, teniendo en consideración que este tipo de permisos se entrega en casos debidamente calificados.

14.04.2025  
32  
409

5. Por lo anteriormente señalado, procede que se rechace la solicitud presentada.

Sin más que agregar, se despide



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MBQ/mbq

Distribución:

- Citado
- Archivo D.O.M. ✓
- Archivo Áridos.



FOLIO	1708
FECHA	24.03.25
HORA	11:30

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
<input checked="" type="checkbox"/> JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

*[Handwritten Signature]*  
 24-03-25  
 15:00

Administrador Municipal  
 FECHA  
 HORA

Alcalde  
 FECHA  
 HORA

E. MUNICIPALIDAD REQUINOA  
 DIRECCION DE OBRAS  
 Fecha: 25.03.25  
 Folio: 22  
 Libret: 251  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

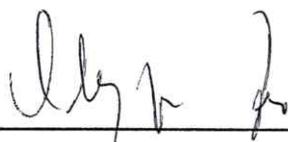
Requínoa, 24 de Marzo de 2025.

Sr Waldo Valdivia Montecinos  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa  
Presente

De mi consideración

Mediante la presente solicito a través de la comercialización y explotación de áridos Olga Moya Arauco E.I.R.L. Se solicita al Sr. alcalde una autorización por un permiso provisorio por 500 metros cúbicos mientras el proyecto de extracción de éste en proceso de validación en consideración que el proyecto es de plazo extendido.

Sin otro particular, atentamente.



---

Comercialización y explotación de áridos

Olga Moya Arauco E.I.R.L

RUT: 76.688.051-7